



**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.(art.28 LCSP)**

**1. Identificación**

Nº Expediente.-1240/2018

Servicio promotor.-FERIAS Y FIESTAS

Denominación del contrato.-EXLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL 2018

**2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.**

Con la celebración de la Feria de San Juan deviene en la ciudad de Badajoz un programa repleto de actividades, que tradicionalmente ocupan distintos horarios, espacios y circunstancias que requieren la intervención de un equipo humano y técnico, en muchos casos, lejos del alcance de los medios municipales.

Escenarios, mesas, sillas, equipos de sonido e iluminación, camerinos, barras, venta de bebidas, limpieza, etc., que desbordan los medios del Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que las actividades se desarrollan en horarios de mañana, tarde, noche y madrugada.

A pesar de que la competencia en materia de fiestas locales no aparece expresamente como tal en el listado de competencias municipales previsto en el art.25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, es lógico pensar y así se ha considerado tradicionalmente, que es el propio municipio el ente competente. Por otra parte, dicha materia puede incluirse dentro de la competencia "promoción de la cultura", estando este aspecto incluido en dicho articulado.

**3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.**

Se considera la forma más idónea de cumplimentar este servicio al ciudadano, la licitación pública de la explotación de la barra caseta municipal mediante procedimiento abierto.

**En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en la LCSP 2017 la adopción del siguiente**

**ACUERDO**

**ÚNICO. Aprobar el inicio del expediente para la *contratación del LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL 2018-2021*, conforme a la LCSP.**

**Lo que firma el Sr. Alcalde-Presidente en Badajoz a 24 DE MAYO DE 2018.**

El Órgano de Contratación

(P.D.: Decreto 5/04/2018; B.O.P. Nº 73 de 17/04/2018)

Fdo.: Miguel Ángel de la Calle.